



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 023-2015-MDCA

Cerro Azul, 21 de Enero de 2015

EL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe N° 0013-2014-Abast-MDCA, de fecha 21 de Enero de 2015, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, en el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2015;

CONSIDERANDO:

Que, es garantía Constitucional de que los Gobiernos Locales, promuevan el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos que se encuentran bajo su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, siendo competencia para ello aprobar el Plan de Desarrollo Local concertado con la Sociedad Civil, con la finalidad de cumplir progresiva y cordialmente los planes para su desarrollo en bienestar de los vecinos de su jurisdicción, de conformidad con el Art. N° 195º de la Constitución Política del Perú, vigente desde el 31 de diciembre de 1993 y normas modificatorias;

Que, de conformidad con el art. 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, cada entidad elaborará su Plan Anual de contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional.

Que, en el Art. 5º del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga y que no pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento.

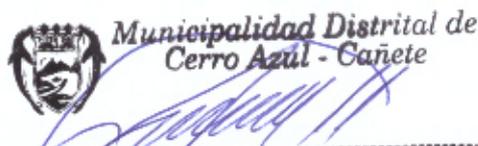
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, para el año 2015, en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la Publicación en el Diario Oficial de la Provincia, en el Sistema electrónico de contrataciones del Estado (SEACE), y en la página web de esta institución edil.

ARTICULO TERCERO.- Hágase de conocimiento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE


**Municipalidad Distrital de
 Cerro Azul - Cañete**

**ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
 ALCALDE,**

000063